

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

**ADVERTENCIA.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1835.)

**SE SUSCRIBE.**

EN LOGROÑO:

Imprenta, Litografía y librería de D. AGUSTIN ORTONEDA, Mercado 33 y Mayor 30.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

**PRECIOS DE SUSCRICION**

En Logroño.—Por un mes 12 rs.—Por tres id. 34.—Por seis id. 64.—Por un año 120.

Puera.—Por un mes 16 rs.—Por tres id. 44.—Por seis id. 84.—Por un año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

### PARTE OFICIAL

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

«SS MM. el Rey y la Reina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.»

De igual beneficio disfrutaban S. A. R. la Serenísima señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.»

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**

**REAL ORDEN.**

(Continuacion.)

Considerando que en el fallo de la Comision provincial de Zamora anulando las elecciones municipales de Villalube no aparece infraccion de ley alguna ni los reclamantes citan la que á su juicio haya podido cometerse, limitándose á calificar de injusto é impropio el acuerdo apelado, y de inexactos los abusos que se dicen cometidos en aquellas;

Y considerando que en el caso actual ha podido resolverse el expediente por la citada Corporacion, despues del 20 de Junio, conforme á lo mandado en la Real orden de que ántes se ha hecho mérito,

Opina la Seccion que procede desestimar el recurso interpuesto.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, devolviendo á V. S. el expediente de su referencia.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1881.

GONZALEZ.

Sr. Gobernador de la provincia de Zamora.

**REAL DECRETO.**

(Continuacion.) (1)

Que el Gobernador de acuerdo con la Comision provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto que ha seguido sus trámites.

Visto el núm. 1.º art. 54 del reglamento de 25 de Setiembre de 1863, segun el cual los Gobernadores no podrán suscitar

(Véase el núm. 136.)

contendias de competencia en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta esté reservado por la ley á los funcionarios de la Administracion, ó cuando en virtud de la misma ley deba decidirse por las Autoridades administrativas alguna cuestion previa de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar:

Visto el art. 314 del Código penal, que castiga con las penas que en el mismo se expresan al funcionario público que cometiére falsedad en los casos que en dicho artículo se determinan:

Considerando:

1.º Que el presente conflicto se ha suscitado con motivo de los procedimientos criminales incoados á consecuencia de la Real orden de 12 de Mayo de 1880, por la que se mandó examinar el libro de actas de sesiones celebradas por el Ayuntamiento de Ajofrin:

2.º Que los delitos que se trata de perseguir en tales procesos son los de falsedad, cuya correccion y castigo caen bajo la sancion del Código penal, y son por lo tanto de la exclusiva competencia de los Tribunales de justicia, toda vez que no está reservado el castigo de tales deli-

tos á los funcionarios de la Administracion:

3.º Que tratándose solamente de perseguir delitos de falsedad, no puede estimarse tampoco que exista cuestion previa alguna que resolver, y de la cual dependa el fallo que en su dia dicten los Tribunales de justicia:

4.º Que no concurriendo en el presente caso ninguna de las dos excepciones que determina el núm. 1.º, art. 54 del reglamento de 25 de Setiembre de 1863 para que los Gobernadores puedan provocar contendias de competencia en los juicios criminales, es indudable que no ha debido suscitarse este conflicto;

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en declarar que no ha debido suscitarse esta competencia.

Dado en Palacio á dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
 Práxedes Mateo Sagasta.

ANOTACIONES de alta y baja del censo electoral, hechas en este año con arreglo á lo dispuesto en el artículo 54 de la ley, y por los datos remitidos de las Secciones, que han de servir para la próxima rectificación de las listas electorales para Diputados á Cortes.

1.ª Sección.—ABALOS.

NOMBRES DE LOS ELECTORES.	Domicilio.	BAJAS.
Alonso García, José.	Abalos.	Fallecido.
Anguiano Gil, Mauricio	Rivas.	Perdido el domicilio.
Irazabal Banutia, José Maria	Abalos.	Fallecido.
Infante Andicana, José.	id.	Perdido el domicilio.
Lopez Lopez, Ventura.	id.	id.
Lopez Guardia, Isidoro.	Rivas.	id.

2.ª Sección.—ANGUNCIANA.

NOMBRES DE LOS ELECTORES.	Domicilio.	BAJAS.
Arce Salazar, Hilarión.	Villalba.	Fallecido.
Cantera Ugarte, Genaro.	Sajazarra.	id.
Gomez Herran, Enrique.	id.	id.
Lazcano Gomez, Tomás.	Angunciana.	id.
Lazcano Loyo, José Carlos.	id.	id.
Muga Arce, Baltasar.	Villalba.	id.
Perez Baraona, Marcelino.	Briñas.	id.
Pinedo Cañas, Marcos.	Angunciana.	id.
Rueda Villar, Blas.	Sajazarra.	id.
Uzquiza y Uzquiza, Clemente.	Angunciana.	id.
Urbina y Barran, Agustín.	Villalba.	id.

3.ª Sección.—BAÑARES.

NOMBRES DE LOS ELECTORES.	Domicilio.	BAJAS.
Lobato Lozano, Baltasar.	Bañares.	Perdido el domicilio.
Ortiz Diez, Bonifacio.	id.	Fallecido.
García Hernando, Pedro.	Cidamon.	id.
Larrea Bayán, Juan.	id.	id.

4.ª Sección.—BRIONES.

NOMBRES DE LOS ELECTORES.	Domicilio.	BAJAS.
Hernando García, Esteban.	Briones.	Fallecido.
Loza Aguiniga, Nicolás.	id.	id.
Lopez Uyarra, Santiago.	id.	id.
Miñano Lizana, Fausto.	id.	id.
Martinez y Martinez, Miguel.	id.	Perdido el domicilio.
Peñafiel Anguiano, Clemente.	id.	Fallecido.
Roque y Fernandez, Ramon.	id.	id.
Ruiz Gonzalez, Pedro.	id.	id.
Ruiz Peñafiel, Ramon.	id.	id.
Sanz Calcena, Luis.	id.	Perdido el domicilio.

5.ª Sección.—CASALARREINA.

NOMBRES DE LOS ELECTORES.	Domicilio.	BAJAS.
Arrate Villarejo, Lucas.	Zarraton.	Falleció.
Castro Barruso, Carlos.	Casalarreina.	id.
Corral Gil, Basilio.	id.	Perdido el domicilio.
Ortiz de Guinea Urrecho, Saturnino.	id.	Falleció.
Tofé Val, Pelayo.	Zarraton.	id.
Urbina Barona, Manuel.	id.	id.

6.ª Sección.—CUZCURRITA.

NOMBRES DE LOS ELECTORES.	Domicilio.	BAJAS.
Ayala Olano, Sisto.	Fonzaleche.	Fallecido.
Castillo Salinas, Alejo.	id.	id.
Gallo Malaina, Higinio.	Cuzcurrita.	id.
Gimenez Garcia, Gonzalo.	id.	id.
Leyva Alonso, Gregorio.	id.	id.
Leyva Angulo, Fernando.	Ochánduri.	id.
Maneo Pinedo, Pedro.	Cuzcurrita.	id.
Mendi y Diez, Francisco.	id.	id.
Martinez Merino, Ricardo.	Fonzaleche.	id.
Ruiz Buita, Timoteo.	Cuzcurrita.	id.
Val Salinas, de Antonio.	id.	id.
Valgañon Calle, Romualdo.	Fonzaleche.	id.
Ugarte Sobran, Francisco.	Ochánduri.	id.

NOMBRES DE LOS ELECTORES.	Domicilio.	BAJAS.
Aranjuelo Velasco, Pedro.	Ezcaray.	Falleció.
Capellan Ibergallartu, Ramon.	id.	id.
Cámara Altuzarra, Cipriano.	id.	id.
García Altuzarra, Francisco.	id.	id.
Grijalva Jorge, Lorenzo.	id.	id.
Garrido Ayabarrena, Pedro.	id.	id.
García Velasco, Manuel.	id.	id.
Hernaez Alonso, Gregorio.	id.	id.
Izquierdo Jorge, Ciriaco.	id.	id.
Jorge Ayabarrena, Isidoro.	id.	id.
Morales Gavilan, Eugenio.	id.	Perdido el domicilio.
Ortiz Gomez, Lorenzo.	id.	Falleció.
Ortiz Ramirez, Félix.	id.	id.
Somovilla Garrido, Eusebio.	id.	id.
Somovilla Velasco, Angel.	id.	id.

10.ª Sección.—HARO.

NOMBRES DE LOS ELECTORES.	Domicilio.	BAJAS.
Amurrio y Andano, Hipólito.	Haro.	Fallecido.
Campo y Nograro, José.	id.	id.
Diaz y Prestamero, Prudencio.	id.	id.
Delgado y Tejada, Ventura.	id.	id.
Diaz y Pulido, Juan.	id.	Perdido el domicilio.
Gurrea y Octavio, Isidoro.	id.	Fallecido.
García y Seisas, Manuel.	id.	id.
Loma Osario, Félix.	id.	id.
Marlenez y Saenz, Juan Maria.	id.	Perdido el domicilio.
Olarte y Almarza, Lorenzo.	id.	Fallecido.
Pradas y Ortiz, Francisco.	id.	id.
Uzariaga de la Orden, Federico.	id.	Perdido el domicilio.

11.ª Sección.—LEYVA.

NOMBRES DE LOS ELECTORES.	Domicilio.	BAJAS.
Benito Campo, Pedro.	Leyba.	Fallecido.
Chabbarri Corral, Esteban.	id.	id.
Imaña Garcia, Manuel.	Tormantos.	id.
Lopez Cuende, Fernando.	id.	id.
Manero Valgañon, Modesto.	id.	id.
Murillo Herran, Pedro.	id.	id.
Soto Garcia, Luis.	id.	Perdido el domicilio.
Varona Ayala, Remigio.	id.	id.

Sección 12.—OLLAURI.

NOMBRES DE LOS ELECTORES.	Domicilio.	BAJAS.
Ascorbe Martinez, Vicente.	Ollauri.	Fallecido.
Campo y Rubio, Elias.	Rodezno.	id.
Fernandez Barrio, Ventura.	id.	id.
Ruiz Martinez, Antonio.	Gimileo.	id.
Romero Martinez, Nicolás.	Rodezno.	id.
Ruiz Carrias, Sebastian.	id.	id.
Rio Villar, del Angel.	Ollauri.	Perdido el domicilio.

SECCION 13.—OJACASTRO.

NOMBRES DE LOS ELECTORES.	Domicilio.	BAJAS.
Arca Gamarra, Manuel.	Santurde.	Fallecido.
Cámara Riaño, Benito.	Ojacastro.	id.
García Crespo, Pedro.	id.	id.
Marin Perujo, Arsenio.	Santurde.	Perdido el domicilio.
Perez Vitores, Francisco.	Ojacastro.	Fallecido.
Olizarna Aydillo, José.	id.	id.
Martinez Silvestre, Agapito.	id.	Perdido el domicilio.

Sección 14.—SAN ASENSIO.

NOMBRES DE LOS ELECTORES.	Domicilio.	B. JAS
Abalos y Abalos, Diego.	San Asensio.	Fallecido.
Abalos Soto, Manuel Maria.	id.	Perdido el domicilio.
Ceballos Urrutia, Eugenio.	id.	id.
Cordon Aleson, Pedro.	id.	id.
Caizán Gonzalez, Antonio.	id.	Fallecido.
Estremiano Pascual, Antonio.	id.	Perdido el domicilio.
García Andrés, Ramon.	id.	Fallecido.
Ibeas Lopez, Simon.	id.	id.
Lopez Sanchez, Antonio.	id.	id.
Miguel Brabo, Juan.	id.	id.
Martinez de la Hidalga, Pedro.	id.	id.
Martinez Iradier, Prudencio.	id.	id.
Miguel Soto, Pedro.	id.	Perdido el domicilio.
Ocio Uranga, Venancio.	id.	id.
Tordomar, Francisco.	id.	id.

Sección 15.—SANTO DOMINGO.

Azofra Marin, Pedro.	Sto. Domingo.	Fallecido.
Azofra Aranjuelo, Eugenio.	id.	Perdido el domicilio.
Bayo Abellanos, Gabriel.	id.	id.
Gomez Ochoa, Francisco.	id.	Fallecido.
Hidalgo Blanco, José Maria.	id.	id.
Mendi Sierra, Juan.	id.	Fallecido.
Madrigal Monreal, Pablo.	id.	id.
Oscarize Catalan, José Maria.	id.	Perdido el domicilio.
Saez Vitores, Pedro.	id.	Fallecido.
Saez Viniegra, Juan José.	id.	Perdido el domicilio.
Valgañon Zaldo, Antonio.	id.	Fallecido.
Valgañon Merino, Hilario.	id.	id.

Sección 16.—SANTURDEJO.

Hernando Zaldo, Juan.	Santurdejo.	Perdido el domicilio.
Sierra Palacios, Gabriel.	Manzanares.	Fallecido.
Uruñuela Peña, Clemente.	Santurdejo.	Perdido el domicilio.

Sección 17.—SAN VICENTE.

Aldama Ramirez, Eugenio.	San Vicente.	Fallecido.
Bengoa Sespe, Clemente.	id.	id.
Brea Gonzalez, Felipe.	id.	id.
Crespo Balda, Aniceto.	id.	id.
Fernandez Malcuarto, Juan.	id.	id.
Martinez Badillo, Vicente.	id.	id.
Navarrete Torrecilla, Roman.	id.	Perdido el domicilio.
Pangua Balda, Fidel.	id.	id.
Payueta Diaz, Juan.	id.	Fallecido.
Pedroso Angulo, Romualdo.	id.	id.
Romero Solano, Pantaleon.	id.	id.
Ruiz Martinez, Tomás.	id.	id.

Sección 18.—TIRGO.

Aguirubeña Pereda, Domingo.	Cihuri.	Fallecido.
Aguirubeña Pereda, Fulgencio.	id.	id.
Bañares Moneo, Angel.	Baños.	id.
Bañares Ruiz, Angel.	id.	id.
García Valgañon, José.	id.	id.
Gomez Salinas, Celestino.	Cihuri.	id.
Gomez Varona, Manuel.	id.	id.
Gomez Saenz, Nicolás.	id.	id.
Irași Uriarte, Santiago.	id.	id.
Martinez Martin, Angel.	id.	Perdido el domicilio.
Pereda Ruiz, Rufo.	id.	Fallecido.
Saenz Cantera, Antonio.	id.	id.
Saenz Calbo, Melquiades.	id.	id.
Uriarte Garcia, Justo.	id.	id.

CAPACIDADES.

Rubio Varona, Lucas.	Tirgo.	Perdido el domicilio.
Uriarte Losoaga, Gregorio.	Cihuri.	id.

Sección 19.—TREVIANA.

Barrasa Rios, Pedro.	Treviana.	Fallecido.
Varona Angulo, Gregorio.	id.	id.

Hasta el día diez de Diciembre próximo admitirá la Comisión inspectora las reclamaciones que se hicieren contra la exactitud de estas anotaciones.

Sto. Domingo de la Calzada 30 de Noviembre de 1881.—El Presidente de la Comisión Inspectora, *Manuel Santa Maria*.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA.

LOGROÑO.

Don Faustino Garcia Sarria, Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Hago saber: que D. Valentin Alba y Viguera por si y además a nombre de D. Pedro Castellanos Aragon, vecino de Nalda, ha solicitado su inclusion en las listas electorales de dicho pueblo, y mediante lo dispuesto en el artículo veintitres de la Ley electoral vigente, he acordado en providencia de este día se publique su pretension en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que dentro de los veinte días siguientes a su insercion puedan los electores hacer las reclamaciones convenientes.

Dado en Logroño á treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Faustino Garcia Sarria.—Por su mandado, Pablo Apellaniz Enrique.

Don Faustino Garcia Sarria, Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Hago saber: Que D. Santiago Maestu Sancho, vecino de Agoncillo, ha solicitado se le incluya en las listas electorales y segun lo dispuesto en el artículo veintitres de la Ley electoral vigente, he acordado se publique su pretension en el BOLETIN OFICIAL para que dentro del término de veinte días puedan los electores presentarse á oponerse á dicha inclusion.

Dado en Logroño á treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Faustino Garcia Sarria.—Por mandado de S. S.ª—Pablo Auellaniz Enrique.

Torrecilla de Cameros.

Don José Torres y Torres, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que por D. Gaspar Saenz de Gaona, vecino de San Roman, se ha deducido demanda ante este Juzgado en solicitud de que se le incluya en las listas del censo electoral de este Distrito para Diputados á Cortes en concepto de contribuyente por territorial y por reunir las condiciones generales que la ley exige; en cuya virtud instruyo el oportuno expediente.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo veintisiete de la Ley Electoral vigente expido el presente para que dentro del término de veinte días contados desde la publicacion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan presentarse en oposicion á dicha demanda los electores que así lo estimen conveniente.

Dado en Torrecilla de Cameros á diez de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno.—José Torres y Torres.—Por mandado de S. S.ª, Vicente S. Ibañez.

Torrecilla de Cameros.

Don José Torres y Torres, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que por Don Bartolomé Caro y Saenz, Don Isidoro Caro Herreros, Don Bernardino Martinez y Caro, Don Juan Caro y Dominguez, Don Felipe Rio y Rio y Don Manuel Rio y Dominguez, vecinos de Trevijano, se ha deducido demanda ante este Juzgado en solicitud de quese le incluya en las listas del Censo electoral de este Distrito para Diputados á Cortes en concepto de contribuyentes por territorial y por reunir todas las condiciones generales que la ley exige; en cuya virtud instruyo el oportuno expediente.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo veintisiete de la Ley Electoral vigente expido el presente para que dentro del término de veinte días contados desde la publicacion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan presentarse en oposicion á dicha demanda los electores que así lo tengan por conveniente.

Dado en Torrecilla de Cameros á diez de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno.—José Torres y Torres.—Por mandado de S. S.ª, Vicente S. Ibañez.

NAJERA.

Don Laureano Santaolalla y Navajas, Juez de primera instancia de esta ciudad de Nájera y su partido.

Hago saber: Que en el expediente instruido en el mismo, incoado por D. Eduardo Sotés Quintana, Registrador interino que ha sido de este partido y en cuyo cargo cesó en veinte y cinco de Junio último, sobre que se le devuelva la suma que tiene prestada para servir referido cargo, con arreglo á lo dispuesto en el artículo doscientos sesenta y siete del Reglamento dictado para la ejecucion de la Ley hipotecaria, y á la Real orden de veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho, he acordado que se haga saber por medio de este quinto edicto que se insertará en la Gaceta oficial de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que los que tengan que deducir alguna acción contra dicho Registrador interino, lo verificarán en este Juzgado dentro del término de seis meses, que empezarán á contarse desde el día ocho de Agosto último.

Dado en Nájera á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Laureano Santaolalla.—Por mandado de S. S.ª, José Merino.

Dia 10 de Diciembre de 1881.

HORA.	Barómetro en milímetros.	PSICRÓMETRO.		Viento.	TERMÓMETROS en grados centígrados.	Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozonómetro en 21 grados.	Estado del cielo.
9 mañana.	719,68	Humedad.	Tension del vapor.	N. Calma.	Mínima á la sombra. . . 42' Termómetro seco 3'6			21	Nuboso.
3 tarde.	718,876	61	4'6	O. Brisa.	Mínima por irradiacion. . 5'2 Máxima al Sol. . . . 15'6 Termómetro seco 7'2 Máxima á la sombra. . . 7'8	0'3			id.

## AGUSTIN ORTONEDA.

MERCADO 53 Y MAYOR 30,  
LOGROÑO.

Imprenta, litografía, librería y almacén de papeles pintados para decorar habitaciones.

Flores artificiales, papel en resmas blanco y de colores, en rollós para cortar y dibujar, plumas de todas clases; sobres y papel de cartas, lapiceros y toda clase de efectos de escritorio.—Gran coleccion de cromos y estampas.—Libros en blanco y rayados de todos tamaños.—Todo ello á precios sumamente económicos.—Toda clase de impresiones incluso esquelas de defuncion á las dos horas de recibido el aviso.

Mercado 53 y Mayor 30.

### BASCULAS, BALANZAS, ROMANAS, PESAS Y MEDIDAS

**Cal hidráulica, abonos minerales, hierros, máquinas, etc. etc.**

Para precios, dirigirse á **Salustiano Marrodan**, calle de Juan Lobo, núm. 2, Logroño.

DON AGUSTIN ORTONEDA  
Mercado 53 y Mayor 30.

A LOS AYUNTAMIENTOS.

Para la buena administracion de los mismos existen á la venta toda clase de libros é impresos, como son repartos para territorial, consumos, recibos talones etc. etc.

Tambien encontrarán un abundante y económico surtido de papel, plumas, tinta y demás necesario en oficinas.

Los Maestros de instruccion primaria toda clase de material y libros para sus escuelas, con

verdaderas ventajas económicas, puesto que solamente se le carga á dicho género por esta casa, un tanto por 100 muy módico.

Mercado 53 y Mayor 30.  
LOGROÑO.

#### TABLA DE CUBERIA.

250 estados de buena calidad de 6 á 12 piés y 2, 1/4 pulgadas de grueso, dirigirse á Mariano Garganta, Montenegro de Cameros.

Imp. y lit. de Agustin Ortoneda.  
Mercado 53 y Mayor 30.—LOGROÑO